



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 480 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 27 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 686-2018-GRJ/ORAJ de fecha 20 de Diciembre del 2018, Informe Técnico N° 724-2018-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 17 de Diciembre del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 062-2018-GRJ/GRI de fecha 05 de Febrero del 2018, y que se rectifique el párrafo sexto de la parte considerativa de la resolución antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, existiendo error material en la párrafo sexto de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 062-2018-GRJ/GRI, de fecha 05 de Febrero del 2018.

Que, en el presente caso podemos apreciar los datos del analista contable y el monto de conciliación contable contenido en el párrafo sexto de los Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 062-2018-GRJ/GRI, **se consigna erróneamente** lo siguiente:

Donde dice:

- En el párrafo **Sexto** de la parte de los Considerandos:

(...) "Que, en conformidad a la CARTA N° 227-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 04/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4833-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 05/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 0033-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 27/12/2017, el CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA, en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 1,739,409.42..." (...)

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tanto es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto:**

Donde debe decir:

G. R. I.	
REG. N°	480
EXP N°	2018



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

(...) "Que, en conformidad a la CARTA N° 227-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 04/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4833-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 05/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 0033-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 27/12/2017, el CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA, en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 1,750,505.42..." (...)

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta **PROCEDENTE** rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 062-2018-GRJ/GRI de fecha 05 de Febrero del 2018; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el párrafo sexto de los Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 062-2018-GRJ/GRI de fecha 05 de Febrero del 2018, conforme al siguiente detalle:

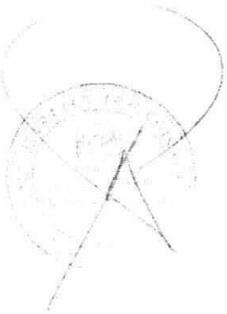
Donde dice:

- En el párrafo **Sexto** de la parte de los Considerandos:

(...) "Que, en conformidad a la CARTA N° 227-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 04/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4833-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 05/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 0033-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 27/12/2017, el CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA, en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 1,739,409.42..." (...)

Donde debe decir:

(...) "Que, en conformidad a la CARTA N° 227-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 04/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4833-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 05/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 0033-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 27/12/2017, el CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA, en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 1,750,505.42..." (...)





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 062-2018-GRJ/GRI de fecha 05 de Febrero del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL